

ACTO CONSTITUTIVO DE SHARE-FIRM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 18 de Junio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Nicolas Alexander Lafebre Cazar	1717876443	Ecuatoriano	Soltero	Melchor de Valdez Oe8-264 y Avenida Antonio Jose de Sucre, Conjunto Cordillera, Casa No 1.	Nicolas Alexander Lafebre Cazar	lafebrenico@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **SHARE-FIRM S.A.S** **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es La provincia de Pichincha, cantón Quito, y su dirección para notificaciones judiciales será Melchor de Valdez Oe8-264 y Avenida Occidental, Conjunto Cordillera, Casa No 1. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Brindar servicios de asesoría y consultoría en el ambito legal, tributario, contable, recursos humanos, desarrollo de proyectos, sistemas informáticos, mercadotecnia, comunicación y diseño de alto rendimiento. Además *la compañía podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Ecuador como en el extranjero.* La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es *indefinido* desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5º.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de **cuarenta** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **cuarenta** acciones iguales, indivisibles,

ordinarias y nominativas, de 1 dolar de los Estados Unidos de América cada una. Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.-

Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al presidente y gerente, que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al **gerente**. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del **gerente**, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el **presidente**. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de **5 años**, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el **gerente** o el **presidente** de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-**

En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El gerente y el presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título**

Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombre de accionista único	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital Por pagar	Número de Acciones
1	Nicolás Alexander Lafebre Cazar	40\$	\$40	0	40

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7 del estatuto, se designan como gerente de la compañía al señor Nicolás Alexander Lafebre Cazar, con cédula de ciudadanía No.1717876443.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

f.


Nicolás Alexander Lafebre Cazar
C. C. 1717876443

**NICOLAS
ALEXANDER
LAFEBRE
CAZAR**

Firmado digitalmente
por NICOLAS
ALEXANDER LAFEBRE
CAZAR
Fecha: 2020.08.06
13:16:47 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7885080

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1717876443 LAFEBRE CAZAR NICOLAS ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SHARE-FIRM S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

NICOLAS
ALEXANDER
LAFEBRE
CAZAR

Firmado digitalmente
por NICOLAS
ALEXANDER LAFEBRE
CAZAR
Fecha: 2020.08.06
13:17:37 -05'00'

18/06/2020 10.15 PM

Quito DM, 09 de junio de 2020

Solicitud de inscripción Sociedad por Acciones Simplificadas

Señores Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. -

Yo Nicolás Alexander Lafebre Cazar; persona natural; con número de identificación 1717876443; de estado civil soltero; domiciliado en el barrio de Melchor de Valdez Oe8-264 y Avenida Occidental, Conjunto Cordillera, Casa No 1. en el Distrito Metropolitano de Quito; provincia de Pichincha; con numero de teléfono 022597753/0985633151; correo electrónico lafebrenico@gmail.com, solicito:

Se proceda a inscribir el acto constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas denominada SHARE-FIRM S.A.S y también el debido nombramiento de representante legal que corresponde a mi persona. Todo esto de conformidad con el artículo innumerado de la ley orgánica de emprendimiento e innovación que prescribe:

Art. (...)

compañías. de Compañías

Datos para el registro de usuario en el sistema:

Ley para

. - Constitución de la sociedad por acciones simplificada. - La

sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto

unilateral que conste en documento privado que se inscribirá en el

Registro de Sociedades de la Superintendencia de

Compañías

, Valores

y Seguros, momento desde el cual adquiere vida jurídica. El documento

constitutivo deberá contener los requisitos mínimos para la constitución

de una sociedad por acciones simplificada, expresados en esta

este tipo de

De acuerdo con la reglamentación expedida por la Superintendencia

, Valores y Seguros, la sociedad por acciones

simplificadas también podrá constituirse por vía electrónica.

Datos para el registro de usuario en el sistema:

Tipo de solicitante: Persona Natural

Nombre completo: Nicolas Alexander Lafebre Cazar

Número de identificación: 1717876443

Correo electrónico: lafebrenico@gmail.com

Teléfono convencional y/o teléfono celular: 022597753/ 0985633151

Provincia: Pichincha

Ciudad: Quito

Dirección: Melchor de Valdez Oe8-264 y Avenida Occidental, Conjunto Cordillera, Casa No 1

Atentamente,



Nicolás Alexander Lafebre Cazar

CI: 1717876443

NICOLAS
ALEXANDE
R LAFEBRE
CAZAR

Firmado
digitalmente por
NICOLAS
ALEXANDER
LAFEBRE CAZAR
Fecha: 2020.08.06
13:19:41 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171787644-3



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAFEBRE CAZAR
NICOLAS ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



IGM 17 08 853 38 096

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V3343V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LAFEBRE QUIROLA ALEXANDER WLADIMIR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAZAR GONZALEZ PRISCILA ALEXANDRA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-08-17		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-17		

001581658

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 171787644-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAFEBRE CAZAR
NICOLAS ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

